



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Quince de enero de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO BBVA COLOMBIA
Demandados	JUAN JOSÉ LAVERDE MARTÍNEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00238 00
Asunto	INCORPORA NOTIFICACIÓN SIN TENER EN CUENTA, ACLARAR CORREO ELECTRONICO, REQUIERE

Se incorpora al expediente notificación personal remitida al correo electrónico gerencia@coimpo.com; sin embargo, la misma no se puede tener en cuenta ya que no satisface lo dispuesto en la sentencia C-420 de 2020, pues no hay constancia de que el iniciador recibió acuse de recibo ni se puede constatar por otro medio el acceso del destinatario al mensaje. Además, dicha dirección electrónica no coincide con la informada en la demanda, esto es: gerencia@coinpo.com.

En razón de lo anterior, se requiere a la parte demandante para que aclare cuál es la dirección electrónica del demandado; y luego, proceda con el envío de la notificación personal en los términos del Decreto legislativo 806 de 2020 y la Sentencia C-420 de 2020, aportando la constancia de recepción de acuse de recibo o de entrega o constancia de acceso del destinatario al mensaje.

NOTIFÍQUESEⁱ

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af8e0d7b4fa6b94e38f0d6d8a5e564901cc56780a59ba4cd52d89f4d8e7380d6**
Documento generado en 15/01/2021 11:50:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 005 (E)** Hoy **18 de enero de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario